Municipalidad del Distrito de Villeta

000019

DICTAMEN 01/2010 DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diez. Siendo las diecisiete horas, se reúnen en la sala de Sesiones de la Junta Municipal de Villeta, sito en las calles Pdre. Enrique Schoenfeld C/ Mcal. Estigarribia, los miembros del Comité de Evaluación, para calificación de ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2009 para la construcción de la Segunda Etapa del Polideportivo integrado por las siguientes personas: Teodosio Gómez, Sinforiana Benítez, Raúl Gamarra, Cristhian Núñez, Carlos Ramona Orué ,Teodora Portillo, Petrona Miranda de Jazmín, Héctor Rotela, Luciano Rojas, Arnaldo Centurión, Luis Verón, Abog. Ricardo Arroyo, Lic. Lorena Sánchez, Lic. Elba Corvalán, Lic. Jorge Ramírez, y Arq. Rigoberto Vicencini a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de Evaluación y Recomendación para los trabajos mencionados, de conformidad al Art,11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley 2051-03.-

Cabe destacar que los miembros de la Junta Municipal e integrantes del Comité de Evaluación, consideraron no dictaminar por motivo de la manifestación realizada por el Concejal Luis Verón, refiriéndose a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03.

En adelante, los demás miembros del Comité de Evaluación, constituidos según Resolución I.M. N° 007/10, prosiguieron con el análisis y consiguiente recomendación, conforme sigue:

Que, en fecha uno de febrero del corriente año a las ocho horas se procedió a realizar la apertura de los sobres al llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2009 para la Construcción de la Segunda etapa del Polideportivo Municipal.

Que, el Art. 63 del decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas
2- Tenga las calificaciones y la capacitación necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Ricardo Arroyo Toledo
Secretario General

Elba Corvalan

Rigoberto Vicencini

Lorena Sanchez

Ricardo Arroyo

Jorge Ramirez

23 veinte y tres

Municipalidad del Distrito de Villeta

000020

Seguidamente se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes en orden cronológico de menor a mayor según lo establecido en el PBC, los cuales son como sigue:

1- ZAIR	854.917.000
2 - CONSORCIO GURATY	887.004.843
3 - ING. DEL PARANA	899.195.898
4 - SIEC S.R.L	948.701.880
5 -CONSORSIO TRINIDAD	949.924.552
6 -ING. RICARDO MENDOZA	952.313.769
7- TRAZO S.R.L.	958.575.050
8- ING. LUCIO GERNAN CABAÑAS	995.258.335
9- CONSULTORA Y SERVISIOS	996.378.525
10- INECASA	1.199.872.295

Esta Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de la documentación de las ofertas y ha solicitado por nota la remisión de algunos documentos a las siguientes empresas:

ZAIR Y ASOCIADOS: Copia de factura y certificado de Obras, Carta compromiso de entidades bancarias, declaración Jurada del Propietario de los equipos a ser alquilados o contratos de alquiler, experiencia mínima de 5 años en construcción de edificios, de los cuales no presentó la carta compromiso de las dos entidades bancarias.

CONSORCIO GUYRATY: Presentación de facturas o documento válido que acredite el volumen solicitado en la construcción de obras, el cual presentó.

INDELPA: Certificado de cumplimiento tributario actualizado y carta compromiso de las dos entidades bancarias, de las cuales ninguna presentó.

SIEC S.R.L.: experiencia documentada en obras similares, contratos, recepción, carta compromiso de un banco de plaza, anexando los documentos solicitados.

CONSORCIO TRINIDAD: no fue requerido ningún documento.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

Rigoberto Vicencio

Lorenzo Sanchez

Ilva Corvalan

Abog. Ricardo Arroyo Torres
Secretario General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Ramirez

Ricardo Arroyo

24 veinti
cuatro

000023

Teniendo en cuenta el análisis técnico requerido según Formularios A1 Y A2 del PBC y documentaciones técnicas respaldatorias para las evaluaciones, se arriba al siguiente resultado de las siguientes empresas:

1. ZAYR Y ASOCIADOS: no cumple con el Formulario A2 de algunos rubros no se consideran la incidencia de los materiales. Y son todos los rubros afectados por los materiales.
2. CONSORCIO GUYRATI: no cumple, pues no se analizan por lo menos el 50% de los rubros y los que se analizan tienen diferencias con los precios de la planilla de precios. Son los ítems 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, y otros
3. INGENIERIA DEL PARANA (INDELPA), no cumple con los siguientes: a) cuenta con precios de materiales inconsistentes y b) existen rubros que no consideran el desglose de los materiales. El precio de algunos materiales como arena lavada, piedra bruta, están a 50% del precio del mercado. Items 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.11, 6.12, 6.13 y otros.
4. SIEC S.R.L. cumple con los formularios A1 Y A2.

Antes de expresar su recomendación, este Comité de Evaluación considera importante mencionar lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 que expresa *"ADJUDICACIÓN, Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnica estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario., debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que la deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley." Además el Artículo 63 expresa *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Ricardo Arroyo Torres
Secretario General

Elva Coronel

Rigoberto Vicentini

Cristina Gonzalez.

Ricardo Arroyo

Jorge Ramirez

Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como más bajo."

Teniendo en cuenta que la firma SIEC S.R.L. reúne todos los requisitos de precalificación y poscalificación conforme lo establecido en el PBC y por tener la oferta más baja elegible, esta Comisión RECOMIENDA la Adjudicación a esta firma, siendo las diez y nueve horas del día doce de febrero del año dos mil diez.-

ES NUETRO DICTAMEN.

Arq. Rigoberto Vicencini

Lic. Lorena Sánchez

Abog. Ricardo Arroyo

Lic. Jorge Ramirez

Lic. Elva Corvalán

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Ricardo Arroyo Torres
Secretario General

26 revisto
y 800